Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**1086 de 2025**
No. De Proceso	CD-ARN-808-2025
CONTRATISTA CEDENTE	**BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES**
No. Identificación	C.C. 1.027.948.982
Perfil	**FACILITADOR**
Riesgo	CINCO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**FABIAN ELIAS OJEDA BAJETH**
No. Identificación	C.C. 1.066.178.332
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad.
Fecha de suscripción	27 de febrero de 2025.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 122425 del 24 de febrero de 2025.
Registro Presupuestal	No. 221825 del 28 de febrero de 2025.
Fecha de inicio de ejecución	03 de marzo de 2025.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025.
Valores honorarios mensuales	$ 5.478.000

Las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1086 de 2025,** suscrito entre la **ARN** y **BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES,** a favor de **FABIAN ELIAS OJEDA BAJETH,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.178.332, a partir del **01 de agosto de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$27.390.000** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará al **CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1086 de 2025**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122425 de 2025**, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1086 de 2025.**

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del Cesionario-Contratista y del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1086 de 2025,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

LA CEDENTE,

Bhiana Durlendy Holguin Cortes

Firmado digitalmente por Bhiana Durlendy Holguin Cortes

BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES
C.C. 1.027.948.982

Proyectó: Constanza Avila Montenegro– Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual